Guaranda septiembre 30, 2025
RCU – 018– 2025 – 108

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (018), realizada el 30 de septiembre del 2025;

TERCER PUNTO: Análisis y Designación de un nuevo Miembro del Comité de Ética.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 21 determina: Integración.- "El Comité de Ética Universitaria está integrado por los siguientes Miembros:

- Rector o su delegado, quién lo presidirá;
- Un Representante de los Profesores a Consejo Universitario;
- El Director de Investigación y Vinculación o su delegado;
- El Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad o su delegado;
- El Representante de los Empleados y Trabajadores a Consejo Universitario;
- Un Representante Estudiantil a Consejo Universitario;
- Un Delegado de Procuraduría quién actuará en calidad de se secretario Ad Hoc.

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal v) menciona: "Aprobar la conformación de comisiones para apoyo, asesoría o de cualquier índole que resuelva las actividades universitarias";

QUE, mediante Memorando Nro. UEB-PRO-2025-0312-M de fecha 22 de septiembre de 2025, solicita al Señor Rector que es necesario se considere como punto del orden del día de Consejo Universitario dentro de los Miembros del Comité de Ética el cambio de nombre del Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad, designado el Dr. Jorge Armando Zula Cujano,

Universidad Estatal de Bolívar Secretaría General

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

RESUELVE POR UNANIMIDAD:
PRIMERA: "AVOCAR CONOCIMIENTO Y REALIZAR EL CAMBIO DE NOMBRE DEL DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR";

SEGUNDA: LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, SE ENTENDERÁ A LOS TITULARES RESPONSABLES QUE SE ENCUENTREN EN FUNCIONES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, EL COMITÉ DE ÉTICA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO RCU-012-2024-173 SE CONFORMÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **Rector o su delegado, quién lo presidirá;**
- **Un Representante de los Profesores a Consejo Universitario;**
  Principal Ing. Manuel Monar Solórzano
  Suplente Ing. Mario Escobar Gortaire
- **El Director de Investigación y Vinculación o su delegado;**
- **El Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad o su delegado;**
- **El Representante de los Empleados y Trabajadores a Consejo Universitario;**
- **Un Representante Estudiantil a Consejo Universitario;**
  Principal Srta. Carolina Moncayo
  Suplente Srta. Ma. Gabriela Obando Ponce
- **Un Delegado de Procuraduría quién actuará en calidad de se secretario Ad Hoc.**

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

Universidad Estatal de Bolívar
Secretaría General